

RESOLUCIÓN TSE-RSP N° 090/2016
La Paz, 17 de febrero de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 parágrafo I de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 205-II señala que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen, en la Constitución y la Ley.

Que, la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, entre otros aspectos, regula las competencias, obligaciones, atribuciones y organización del Órgano Electoral Plurinacional, estableciendo a su vez que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, constituyéndose la Sala Plena en la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, mediante Ley N° 769 de 17 de diciembre de 2015, se aprueba el Presupuesto General del Estado del sector público para la Gestión 2016, en la que se encuentra el presupuesto institucional del Órgano Electoral Plurinacional. A su vez, mediante Decreto Supremo N° 2644 de 30 de diciembre de 2015, se reglamenta la aplicación a la precitada Ley.

Que, de conformidad al Art. 7 del "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias", aprobado con D.S. N° 29881 de 7 de enero de 2009, los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota OFICIO SERECI DN ADM N° 019/2016 de 1 de febrero de 2016, la Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico, acompañando el Informe SERECI-DN-ADM 001/2016, solicita una Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas de Gasto al interior de su Presupuesto, por el monto de Bs.100.000.- (Cien Mil 00/100 Bolivianos), destinada a cubrir el costo del Servicio de Internet para el Servicio de Registro Cívico Departamental de Tarija (SERECÍ Tarija), con el objetivo de ejecutar Campañas de Registro y Saneamiento en los Municipios de Bermejo y Yacuiba, además de prever futuras actividades en la gestión 2016, en las que se requiera este servicio.

Que, efectuado el análisis correspondiente y analizando el comportamiento presupuestario de la Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico, la Dirección Nacional Económica



Financiera del TSE establece que la partida de gasto a disminuir cuenta con saldo presupuestario sin comprometer, para cubrir lo requerido; consecuentemente, denotando que todo traspaso al interior de su presupuesto es de entera responsabilidad del SERECÍ, considera viable efectuar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre partidas de gasto al interior de su presupuesto.

Que, la Dirección Nacional Económica Financiera del TSE sugiere considerar el contenido del INFORME DNEF-SP N° 0108/2016 de 12 de febrero de 2016 en Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral, en el marco de lo establecido en el inciso c), artículo 19 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero de 2009, para fines de modificación presupuestaria intrainstitucional, con el fin de efectuar un traspaso presupuestario entre partidas de gasto al interior del presupuesto de la Dirección Administrativa (DA) 01 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, por Bs.100.000.- (Cien Mil 00/100 Bolivianos), en el Programa: 00 "Procesos de gestión Institucional y Fortalecimiento de la Democracia", con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 20-230 "Recursos Específicos", destinada a cubrir el costo del Servicio de Internet para el Servicio de Registro Cívico Departamental de Tarija (SERECÍ Tarija), con el objetivo de ejecutar Campañas de Registro y Saneamiento en los Municipios de Bermejo y Yacuiba, además de prever futuras actividades en la gestión 2016, en las que se requiera este servicio, según su Anexo 1.

Que, la Dirección Nacional Jurídica del TSE en el INFORME DNJ N° 085/2016 de 16 de febrero de 2016, teniendo presente lo dispuesto por el Art. 16, numeral III, inc. a) del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, establece que la modificación intrainstitucional puesta a consideración por la Dirección Nacional Económica Financiera del TSE, así como las disposiciones legales citadas en el informe, no contravienen la normativa en vigencia; motivo por el que sugiere que la MAE del Tribunal Supremo Electoral, autorice mediante Resolución la modificación intrainstitucional en base al Informe DNEF-SP N° 0108/2016 de 12 de febrero de 2016, debiendo la Dirección Nacional Económica Financiera efectuar los trámites pertinentes al efecto, así como la validación y aprobación en el Sistema Gestión Pública (SIGEP).

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas de Gasto al interior del presupuesto de la Dirección Administrativa (DA) 01 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, por Bs. 100.000.- (Cien Mil 00/100 Bolivianos), en el Programa: 00



"PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA", con Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador 20-230 "Recursos Específicos", destinado a cubrir el costo del Servicio de Internet para el Servicio de Registro Cívico Departamental de Tarija (SERECÍ -Tarija), con el objetivo de ejecutar Campañas de Registro y Saneamiento en los Municipios de Bermejo y Yacuiba, además de prever futuras actividades en la gestión 2016, en las que se requiera este servicio, de acuerdo al INFORME DNEF-SP N° 108/2016, de 12 de febrero de 2016 e INFORME LEGAL DNJ N°085/2016 de 16 de febrero de 2016, y respectivos Anexos que forman parte de la presente Resolución, en sujeción a lo determinado en el Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero de 2009 que aprueba el "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias".

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera del Tribunal Supremo Electoral, efectuar los trámites pertinentes para el registro, validación y aprobación correspondiente en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), de acuerdo a la normativa legal vigente.

No firma la presente Resolución, el Vicepresidente Ing. Antonio Costas Sitic, por encontrarse de viaje en comisión oficial.

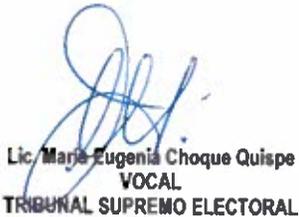
Regístrese, comuníquese y archívese.

TSE/JCMB

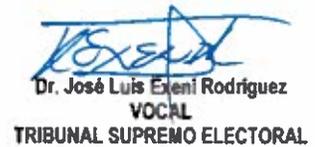


Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. María Eugenia Choque Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dr. José Luis Exeni Rodríguez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dr. Idelfonso Mamani Romero
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Germaen Dunia Sandoval Arenas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dra. Lucy Cruz Vilca
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:



Abg. Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL